

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### DECRETOS

### GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

#### Presidencia

Para cumplimentar lo dispuesto en el decreto de siete del corriente, referente a la forma transitoria de abonar sus haberes a los retirados de Guerra y Marina con los beneficios que conceden los decretos de 25 y 29 de abril último, y disposiciones complementarias, el Gobierno de la República, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Guerra y Marina, decreta:

Artículo único. La presentación del certificado expedido por los Ministerios de Guerra y Marina al personal acogido a los beneficios de los decretos que anteriormente se citan, en la Delegación de Hacienda correspondiente a su residencia, será considerada como orden de pago y, en su consecuencia, se les hará efectivos sus haberes del mes corriente, sin esperar órdenes emanadas del Departamento de Hacienda (Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas) ni exigir documento administrativo alguno.

Dado en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Hacienda,  
**INDALECIO PRIETO TUERO**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

El Ministro de Marina,  
**SANTIAGO CASARES QUIROGA**

#### Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Juan García y Gómez Caminero, de conformidad con lo acordado por el Con-

sejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Se concede al General de brigada D. Juan García y Gómez Caminero la Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintinueve, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de la Guardia Civil D. Agustín Marzo Balaguer, de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Se concede al General de brigada de la Guardia Civil, D. Agustín Marzo Balaguer, la Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad del día catorce de marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra Vocal del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, al vicealmirante de la Armada, en

situación de reserva, D. Gonzalo de la Puerta y Díaz.

Dado en Madrid a once de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Vocal del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, el almirante de la Armada don José González González.

Dado en Madrid a once de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

### ORDENES

### GOBIERNO DE LA REPUBLICA

#### Presidencia

*Circular.* Excelentísimo señor: Vistas las mociones de los Ministerios de la Gobernación e Instrucción pública y Bellas Artes formuladas en el sentido de que sea ampliado el plazo concedido en el Decreto de esta Presidencia del Gobierno de la República, de 20 de mayo último, para resolver las reclamaciones de los funcionarios que se consideren vejados por disposiciones dictadas desde la implantación de la Dictadura hasta el advenimiento de la República, y teniendo en cuenta que, en efecto, es insuficiente, dada la gran cantidad de expedientes que han de ser examinados, el término concedido en el expresado Decreto,

Esta Presidencia del Gobierno de la República se ha servido disponer

que sea ampliado en un mes el plazo antes mencionado.

Lo qu de orden presidencial comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de agosto de 1931.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Ministro de...

(De la *Gaceta* núm. 226.)

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### Sección de Personal

#### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el suboficial de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Lugo (hoy alférez), don Ramón Villares Vázquez, en solicitud de que se le abone para efectos de retiro, el tiempo que permaneció como soldado condicional; teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas, aprobado por decreto de 21 de noviembre de 1927 (C. L. núm. 488), dispone que los abonos de tiempo para retiro tan sólo podrán declararse al solicitarlo voluntariamente o con tres meses de antelación, si éste fuese forzoso, he resuelto desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el carabinero de la Comandancia de Madrid, Francisco García Lara, en solicitud de que sea derogada la orden circular de 6 de marzo de 1926 (C. L. núm. 91), y continúe en vigor la legislación anterior a dicha fecha sobre abonos de tiempo de servicio; teniendo en cuenta que dicha disposición es producto de las facultades discrecionales de la administración en materia tan gubernativa como la que se refiere al abono de tiempo de servicio para efectos de retiro, ha resuelto desestimar la petición del interesado, por conservar su vigor y ser perfectamente válida la citada disposición, pudiendo el interesado, si lo desea, solicitar del Ministerio de Hacienda (Dirección de la Deuda y Clases pasivas) la expresada petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros,

## AL SERVICIOS DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Designados los oficiales del Arma de Infantería que se indican en la siguiente relación para los destinos en el Cuerpo de Seguridad de las provincias que en la misma se citan, he tenido a bien disponer queden con carácter eventual al servicio de otros Ministerios y afectos a los fines de documentación a los Centros de Movilización y reserva que se les señala, debiendo percibir todos los devengos que les correspondan con cargo al presupuesto de Gobernación, Sección sexta, a partir de la revista del mes actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Capitanes.

D. Gumersindo de la Gándara Marsella, para Madrid, afecto al Centro de Movilización 1 (Madrid).

D. Antonio Segade Saralegui, para Sevilla, afecto al Centro de Movilización 3 (Sevilla).

D. Joaquín Alvarez Lorenzo, para Sevilla, afecto al Centro de Movilización 3 (Sevilla).

D. Joaquín Alvarez de Sotomayor Ruiz, para Málaga, afecto al Centro de Movilización 4 (Granada).

D. Ismael Ríos García, para Barcelona, afecto al Centro de Movilización 7 (Barcelona).

##### Teniente.

D. Gustavo Domínguez Escudero, para Madrid, afecto al Centro de Movilización 1 (Madrid).

Madrid, 13 de agosto de 1931.

Excmo. Sr.: Designado el capitán de Caballería D. José Peñas Vázquez, disponible forzoso en la séptima división orgánica para el cargo de capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la situación de «al servicios de otros Ministerios» con carácter eventual, debiendo percibir todos los devengos que le correspondan, por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, Sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

## CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se anuncie el concurso de una vacante de comandante de Caballería Juez Permanente de Causas que existe en el Juzgado de Instrucción del Rif. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la publicación de esta circular, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos de los interesados y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente por el Jefe de quien dependan al Auditor general del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, quien elevará la correspondiente terna a este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales de Caballería D. Francisco Navas Martín y D. Secundino Jorde Estavillo, destinados con motivo de la reorganización del Ejército al Grupo de Auto-Almetralladoras-Cañones, continúen prestando servicios en las intervenciones y Fuerzas Jallifianas de la región oriental (Melilla).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales, sargentos y maestros silleros-guarnicioneros que a continuación se relacionan, pasen destinados, de plantilla, a la Academia de Artillería e Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Suboficiales.

D. Antonio Liras Alonso, de la Academia especial de Artillería.

D. Salvador Cruz Cañero, de la misma.

**Sargentos.**

Antonio Sanz Gil, de la misma.  
Mariano San José Fuentetaja, de la misma.  
Santiago Muñoz López, de la misma.  
Aquilino Gómez Sanz, de la misma.  
Juan Plaza Sanz, de supernumerario de la misma.  
Mariano Esteban Callejo, de supernumerario de la misma.

**Maestros silleros-guarnicioneros.**

D. Carlos Miguel Sáenz, de la Academia especial de Artillería.  
D. Leandro Utrilla Molinero, de la misma.  
Madrid, 11 de agosto de 1931.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los cuatro suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, pasen destinados, de plantilla, al regimiento de Artillería a caballo, incorporándose al mismo con toda urgencia.  
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor.

**RELACION QUE SE CITA**

D. José Carbonell Galán, de supernumerario del regimiento de costa 4.  
D. Miguel Caldentey Durán, de supernumerario del mismo.  
D. Juan Antonio Caruana García, de supernumerario del mismo.  
D. Juan Más Salón, de supernumerario del Grupo mixto 1.  
Madrid, 11 de agosto de 1931.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el ajustador carpintero D. Maximiano Marín Pérez, del Grupo de Información 1, agregado, pase destinado en igual forma al regimiento de Artillería de costa núm. 3.  
Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los ajustadores D. Arturo García Arotia y D. José B. Suárez-Alvarez, del regimiento de Artillería ligera 13, pasen destinados, de plantilla, a la Academia de Artillería e Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería, en situación de reserva, D. Pablo García Yarte, afecto al Centro de Movilización y reserva 1, he tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para Irún y Francia, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el teniente coronel Delegado de la Alta Comisaría en Cabo Buby cursó a este Ministerio en 22 de julio último promovida por el teniente de Artillería D. Manuel del Pino Díaz, del Grupo mixto núm. 3, destacado en aquel territorio, en súplica de cuatro meses de licencia para Puerto de la Luz y Aldea de San Nicolás (Gran Canaria), he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a la circular de 10 de julio de 1930 (D. O. número 154), y con objeto de que quede atendido el servicio, el Cuerpo de referencia designará un oficial que se haga cargo de la sección de Artillería destacada, dando cuenta a este Ministerio para que le sirva de abono para lo sucesivo al oficial que le corresponda, el tiempo que se encuentre mandando el citado destacamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

**PETICION DE DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 4 del mes actual (D. O. núm. 174), en la que se publica la relación de vacantes del Arma de Caballería, se entienda ampliada en el sentido de

que existen una de comandante en cada una de las Secciones de Contabilidad y asuntos varios de la segunda, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 4 del actual (D. O. núm. 147), nunciando vacantes de destinos, se entienda rectificada por lo que respecta al Arma de Infantería, en el sentido de que corresponde a capitán en vez de comandante, el destino de la Plana Mayor de la décima brigada de Infantería (Huesca), y que las vacantes que se anuncian para tenientes de la propia Arma, debe entenderse que son para subalternos, incrementándose éstas con otra que existe en las Prisiones militares de Torres de Cuarte (Valencia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden de 4 del actual (D. O. núm. 174), he tenido a bien disponer se publique relación de los destinos vacantes que existen en el personal de músicos mayores del Ejército, debiendo los interesados formular sus peticiones dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Regimiento Infantería 28 (Palma de Mallorca).  
Idem 14 (Pamplona).  
Idem 30 (Burgos).  
Idem 20 (Huesca).  
Academia de Artillería e Ingenieros (Segovia).  
Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al personal de Intendencia que figura en la siguiente relación los premios de efectividad que se indican y a partir de las fechas que se mencionan, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918

(C. L. núm. 169) y circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

### AZAÑA

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

A partir de primero del actual.

500 pesetas anuales por llevar cinco años en sus empleos.

#### Capitán.

D. Juan Ruiz López, de este Ministerio.

#### Tenientes.

D. Manuel Sarraís del Alcázar, de este Ministerio.

D. Ramón Martín Cifuentes, de la sexta división.

D. Arturo Muñoz Jiménez, de la séptima división.

D. Esteban Soler Torallas, de la octava división.

D. Francisco García Benito, de este Ministerio.

D. Antonio López Conte, de la segunda división.

D. Manuel Núñez Pazós, de la quinta división.

D. Alejandro Cuersa Santana, de la Comandancia de Melilla.

D. Alberto Abrisqueta Asensio, de la Comandancia Militar de Canarias.

D. Manuel Espejo Aranda, de la segunda división.

D. Julián Bezares López, de la cuarta división.

D. José Válarrosa Pascual, disponible en Ceuta.

D. Alejandro Lucini Bayod, de este Ministerio.

D. José Montes García, de la quinta división.

D. Antonio Herrero Caballero, disponible en Sevilla.

D. Antonio Rivas Núñez, de la octava división.

D. José Alcón de Castro, de la sexta división.

D. Francisco Nogués Mezquita, de las Intervenciones Militares de Larache.

D. Francisco Saavedra Bravo, de la octava división.

D. Antonio Roda Abad, de la primera división.

D. Carlos Macía Oviedo, de la Comandancia de Ceuta.

D. Luis Motta Ruiz-Castillo, de la sexta división.

D. Vicente Rasuero Fernández, de la séptima división.

D. Benito Alonso Díaz, de la quinta división.

D. Augusto Valera Alonso, supernumerario sin sueldo en Barcelona.

D. Rafael Beneyto Arracó, de la primera división.

1.000 pesetas anuales por llevar cinco años en el percibo del primer quinquenio.

#### Capitanes.

D. José Valdivia Garci-Borrón, de la primera división.

D. Jesús Ruiz Hernández, de la quinta división.

D. Rafael Mora Gutiérrez, de la Comandancia de Melilla.

#### Tenientes.

D. Fernando Velasco Matacas, de la primera división.

D. Gonzalo González González, de la Academia de Intendencia.

D. Ovidio Piera Armendáriz, de la Intendencia de Marruecos.

D. Angel de Diego Rubiños, de la Academia de Intendencia.

D. Antonio Meléndez Machado, de la sexta división.

D. Eduardo García Riveras, de la primera división.

D. José Martín Mariscal, de la segunda división.

D. Emilio Samperio Ruiz, de la primera división.

D. José González Ferradas, supernumerario sin sueldo en Sevilla.

D. Carlos de Haya González, del Servicio de Aviación.

D. Antonio Rodríguez Álvarez, de la segunda división.

D. Francisco Espá Cuenca, de la Intendencia de Marruecos.

D. Julio de la Peña Marazuela, de la Intendencia de Marruecos.

D. Alberto Romero Fernández, de la segunda división.

D. Manuel Rodríguez Iserte, de la primera división.

D. Eduardo de la Iglesia López, de la Intendencia de Marruecos.

D. Carlos Aguado Cabeza, de la sexta división.

D. Francisco Muro Gómez, de la Intendencia de Marruecos.

D. Salvador Vizcaino Piñero, disponible forzoso en Valencia.

D. Enrique Rodríguez Compan, disponible en Ceuta.

D. Antonio Isasi Isasmendi, de la primera división.

D. Angel Gómez Herrera, de la Comandancia de Ceuta.

1.100 pesetas anuales por llevar un año en el percibo del segundo quinquenio.

#### Tenientes.

D. Emilio San Martín Casal, de la primera división.

D. José Diáñez Trinidad, de la cuarta división.

D. José Rivelles Aullón, de la sexta división.

D. Rafael Navarro Nieto, de la Intendencia de Marruecos.

D. Julio Soro Larrinaga, disponible en Huesca.

D. Pío Sanz Neyra, de la Intendencia de Marruecos.

D. Antonio Alcón de Castro, disponible en Avila.

D. Roberto Irigoyen Díaz, de la Intendencia de Marruecos.

D. Adolfo Bonet Roig, de la Intendencia de Marruecos.

D. Gabriel Alado Bauzá, de la octava división.

D. Antonio Nieto García, de la Comandancia Militar de Baleares.

D. Rafael de la Fuente Patiño, de la sexta división.

1.200 pesetas anuales por llevar un año en el percibo de la primera anualidad.

#### Capitanes.

D. José García Fuentes, disponible en Madrid.

D. Gabriel Martorell Monar, de la Comandancia Militar de Baleares.

D. Luis González Mariscal, de la quinta división.

D. Gabriel Cordero Alcázar, de la Intendencia de Marruecos.

A partir de primero de julio último.

#### Tenientes.

D. Antonio Indarte Martín, retirado en Valencia.

D. Anacleto Bordetas Zuero, retirado en Zaragoza.

D. José Cachofeiro Casado, retirado en Sevilla.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—Azaña.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio en 25 de mayo último, promovida por el comandante de Infantería, en situación de disponible en Pontevedra, D. Salvador de Foronda y González Bravo, en suplica de revisión del expediente por el que se le otorgó la medalla de sufrimientos por la Patria, como herido en campaña el 30 de septiembre de 1924, por considerarse con derecho a una indemnización extraordinaria por largo tiempo de curación; resultando que por orden de 6 de junio, y de acuerdo con la Junta Facultativa de Sanidad Militar, se le desestimó dicha petición, resolución consentida por el interesado y ajustada a preceptos legales vigentes; y teniendo en cuenta que no se aduce ningún hecho nuevo que pudiera haber dejado de ser conocido al tiempo de adoptarse aquella, he tenido a bien disponer que el recurrente se atenga a la misma, desestimándole la reclamación ahora formulada por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

REINGRESO EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Con arreglo a los beneficios de amnistia concedidos por orden circular de 2 de julio último (D. O. núm. 147) a las clases de segunda categoría licenciadas por haber formado parte de las llamadas Juntas de Defensa, he tenido a bien conceder el reingreso en el Ejército, con el empleo de suboficial de Infantería y antigüedad de primero de abril de 1927 que en derecho le corresponde, al sargento que perteneció al regimiento de las Palmas núm. 66, Miguel Suárez Navarro, el que deberá causar alta como supernumerario hasta tanto le corresponda cubrir vacante de plantilla en el regimiento de Infantería 11, en la revista de Comisario del próximo mes de septiembre. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor comandante militar de Las Palmas.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a los beneficios de amnistia concedidos por orden circular de 2 de julio último (D. O. núm. 147) a las clases de segunda categoría licenciadas por haber formado parte de las llamadas Juntas de Defensa, he tenido a bien conceder el reingreso en el Ejército con el empleo de suboficial de Infantería y antigüedad de primero de septiembre de 1925, al sargento que perteneció al regimiento Infantería Covadonga 40, hoy licenciado absoluto, con residencia en Barcelona, calle Bailén núm. 83, 3.º, Luis Martí Bermúdez, el cual causará alta en la próxima revista de Comisario en concepto de supernumerario, hasta que le corresponda cubrir vacante de plantilla, en el regimiento Infantería núm. 10. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Caballería D. Enrique Veiga Varela, en situación de reserva y afecto para haberes al Centro de Movilización y Reserva 7, he tenido a bien concederle el retiro para Barcelona, causando baja en el Arma a que pertenece por fin del presente mes, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Barcelona, al teniente de Intendencia, D. Julio Soro Larrinaga, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señale, causando baja en el Ejército por fin del presente mes. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los suboficiales y sargentos del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Suboficiales.

- D. Domingo Abad Escribano, Toledo.
D. Manuel Abadín Berjano, Madrid.
D. Gregorio Abalos García, San Asensio (Logroño).
D. Bartolomé Abelenda Fernández, Cofín (Málaga).
D. Sixto Acebrón Sevilla, Cuenca.
D. Francisco Agramut Duatis, San Jorge (Castellón de la Plana).
D. Balbino Agudo Puig, Madrid.
D. Juan del Aguila Alvarez, Ronda (Málaga).
D. Agustín Aguilera Landines, Guadix (Granada).
D. Eduardo Agullo García, Coruña.
D. Antonio Aláez Fernández, Cádiz.
D. Miguel Alba Villar, Granollers (Barcelona).

D. Antonio Alba Paloma, Málaga.
D. Carlos Albendea Escribano, Cuenca.

D. Julián Alberdi Villanueva, Ceuta.

D. Francisco Alcaire Royo, Gerona.
D. Alfredo Abego García, Castellón de la Plana.

D. Juan Alegre Laboría, Logroño.
D. Bernabé Almagro Amescua, Cádiz.

D. Cándido Alonso Carrillo, Valverde del Camino (Huelva).

D. Arturo Alonso García, Ciudad Real.

D. Enrique Alonso Hacería, Minglanilla (Cuenca).

D. Isidoro Alfonso Porto, Ceuta.

D. Miguel Alonso Ustáriz, Valls de Uxó (Castellón).

D. Antonio Alvarez Franquet, Tarragona.

D. Donato Alvarez Gómez, Santa María de las Hoyas (Soria).

D. Justo Alvarez Vicente, Madrid.

D. Amancio Alviz Orive, Huelva.

D. José Amigo Escribano, Pamplona.

D. Israel Amor Teijido, La Coruña.

D. José Amorena Escamilla, Madrid.

D. Rafael Aldolz Aguilar, Zaragoza.

D. Hermenegildo Andradas de la Orden, Valencia.

D. José Andrades Gómez, Málaga.

D. Eloy Andrés Quintanilla, Melilla.

D. Zacarías Angulo Ciria, Zaragoza.

D. Manuel Antiñolo Moreno, Madrid.

D. Mariano Antolín Tejero, Zaragoza.

D. José Antonio Cobos, Madrid.

D. Santiago Aparicio Jiménez, Alicante.

D. Antonio Arago Guillén, Gerona.

D. Juan Arán Reche, Málaga.

D. Francisco Aranda Rivera, Gerona.

D. Francisco Araguren Sanz, Pamplona.

D. Pedro Ardeloa Alvarez, Melilla.

D. Luis Arce Jimeno, Valencia.

D. Eusebio Arévalo Vicente, Salamanca.

D. Antonio Arias Jiménez, San Roque (Cádiz).

D. Luis Arias Palomino, Cáceres.

D. Tomás Arjona García, Albacete.

D. Gregorio Arnedo Martínez, Logroño.

D. Segundó Arocas Irisarri, Valencia.

D. Sebastián Arpón Ramírez, Logroño.

D. Luis Artero Regné, Barbastro (Huesca).

D. Francisco Arrué Soriano, Barcelona.

D. José Asensio Barroso, Ronda (Málaga).

D. Juan Avinent Arnau, Valencia.

D. Mariano Ayala Garasa, Lérida.

D. Ramón Ayala León-Bezars, La Carolina (Jaén).

D. Pedro Badía Serra, Barcelona.

D. José Badiola Riesgo, La Línea de la Concepción (Cádiz).

D. Victoriano Baena Rubio, Puente del Arzobispo (Toledo).  
 D. Telmo Ballesteros Cano, Toledo.  
 D. José del Baño Rodríguez, Murcia.  
 D. Cipriano Baños Mesa, Montilla (Córdoba).  
 D. Francisco Barranco Lupión, Málaga.  
 D. Rafael Barrera Alvarez, Toledo.  
 D. Ignacio Barrera Carballo, Villafafila (Zamora).  
 D. Alfonso Barrera Gómez, Toledo.  
 D. Alejandro Barrio Galán, Jaca (Huesca).  
 D. José Baselga Albalate, Valencia.  
 D. Pedro Batuecas Chacobo, Badajoz.  
 D. Camilo Bautista Navas, Brunete (Madrid).  
 D. Adriano Bautista Pedrero, Madrid.  
 D. Manuel Bautista Torregrosa, Barcelona.  
 D. Antonio Bayona Peraller, Lérida.  
 D. José Bazaga Cuevas, Melilla.  
 D. Juan Bazán Vázquez, Vélez Málaga (Málaga).  
 D. Luis Beascochea Ulibarri, Zaragoza.  
 D. Teodoro Belmonte García, Murcia.  
 D. Pedro Beltrán Mejías, Barcelona.  
 D. Medín Benasach Aguila, El Ferrol (Coruña).  
 D. José Beneito Domenech, Alcuía de Crespins (Valencia).  
 D. Manuel Benítez Duartempara, Cádiz.  
 D. Félix Benito Jorge, Logroño.  
 D. Erótido Benito Soto, Burgos.  
 D. Martín Berdún Allue, Zaragoza.  
 D. Elías Bermejo Balsera, Cáceres.  
 D. Enrique Bernabé Hernández, Alicante.  
 D. Marcos Bernal Domingo, Huesca.  
 D. Santiago Bernal Rubio, Barcelona.  
 D. Amancio Bespín Tomás, Barcelona.  
 D. Guillermo Bibiloni Colls, Madrid.  
 D. Ramón Blasco García, Almazán (Soria).  
 D. Federico Blasco Martín, Málaga.  
 D. Diego Blázquez Fortuna, Badajoz.  
 D. José Bolaños Peire, Medina Sidonia (Cádiz).  
 D. Francisco Bolívar López, Santa Cruz de la Palma.  
 D. Antonio Boluda Martínez, Murcia.  
 D. Blas Bonacasa Rodrigo, Madrid.  
 D. Atanasio Bonill Hernández, Melilla.  
 D. Arcadio Bonilla Fraile, Málaga.  
 D. José Bonilla Morgado, Melilla.  
 D. José Bonnin Valls, Figueras (Gerona).  
 D. Fernando Bou Boix, Barcelona.  
 D. Alberto Bouteller Aparicio, Melilla.  
 D. Manuel Bravo Chirino, Melilla.  
 D. Francisco Brotons Boix, Valencia.

D. José Bueno Gómez, Plasencia (Cáceres).  
 D. Antonio Burgosu Aragón, Vélez Málaga (Málaga).  
 D. Ventura Bustamante Díaz, Valladolid.  
 D. Atilano Bustos Mateo, Valencia.  
 D. Ramón Caballero Elías, Pamplona.  
 D. Francisco Caballero Pérez, Jímera de Líbar (Málaga).  
 D. Pedro Cabarch Moreno, Madrid.  
 D. José Cabanes Chico, Málaga.  
 D. Diego Cabezas Rodríguez, Toledo.  
 D. Joaquín Cabezas Solís, Sevilla.  
 D. Miguel Calabuig Varela, Valencia.  
 D. Jenaro Calonge Allende, Segovia.  
 D. José Calvet Jiménez, Barcelona.  
 D. Antonio Calvo Gabete, Zaragoza.  
 D. Pablo Calvo Nadales, Jaén.  
 D. José Calzado Pérez, Málaga.  
 D. Juan Campos Ruiz, La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 D. Ramón Cancelo Iglesias, La Coruña.  
 D. Juan Candela Morote, Alicante.  
 D. José Canet Tudela, Valencia.  
 D. Francisco Cano Sánchez, Barcelona.  
 D. Manuel Cantajejo Jiménez, Madrid.  
 D. José Cantos Martín, Málaga.  
 D. Juan Carbajo Agudo, Tetuán (Marrocos).  
 D. Baltasar Carnicer Sarsa, Zaragoza.  
 D. Alfonso Carrasco Lozano, Cádiz.  
 D. Esteban Carrasco Solís, Jaén.  
 D. José Carreras Sa, Tetuán (Marrocos).  
 D. Angel Carretero Pérez, Zamora.  
 D. José Casado de Prado, León.  
 D. Domingo de las Casas Cacer, Madrid.  
 D. Francisco Casaus Ríos, Villanueva del Ariscal (Sevilla).  
 D. Rafael Cascales Comas, Algeciras (Cádiz).  
 D. Francisco Casermiro Anderson, Málaga.  
 D. Camilo Castaño Sánchez, Salamanca.  
 D. Antonio Castejón Fuentes, Cádiz.  
 D. Moisés Castillejo Amarita, Málaga.  
 D. Francisco Castillo García, Almería.  
 D. Francisco Castillo Rodríguez, Larcilar (Granada).  
 D. Domingo Cayuela López, Totana (Murcia).  
 D. Cayetano Cayuela Navarro, Lorca (Murcia).  
 D. José Ceballos Montañó, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 D. Mario de Celis Hernández, Coruña.  
 D. Vidal Cicuendes Sepúlveda, Puebla de Almoradiel (Toledo).  
 D. Juan Cifuentes González, Inca (Baleares).  
 D. Francisco Cisneros Bañón, Valencia.  
 D. Francisco Claver Martínez, Valencia.  
 D. José Clemente Bardají, Zaragoza.

D. Manuel Climent Calatayud, Castellón.  
 D. Alberto de la Colina Portilla, Pamplona.  
 D. Trinidad Company Rivera, Granelers (Barcelona).  
 D. Jerónimo Conejero García, Tíruel.  
 D. Venancio Corvi González, Valencia.  
 D. José Cordillo Escar, Málaga.  
 D. Eusebio Córdoba Viejobueno, Valparaíso de Abajo (Cuenca).  
 D. Jesús Cortés Cortés, Cádiz.  
 D. Isidro Cotallo Pacheco, Barcelona.  
 D. José Cotanda Martínez, Murcia.  
 D. José Cotón González, Santiago (Coruña).  
 D. Gonzalo Creus Verguillo, Barbastro (Huesca).  
 D. Julio Cruz Cruz, La Calera (Cáceres).  
 D. Mariano Cuartilla Peris, Valencia.  
 D. Juan Cubells Bonet, Valencia.  
 D. Mariano Cuesta Rodríguez, Salamanca.  
 D. Ramón Cuesta Arranz de la Torre, Ciudad Lineal (Madrid).  
 D. Deogracias Cuevas Elvira, Zaragoza.  
 D. Joaquín Cugota Montull, Lérida.  
 D. Victoriano Culebras Carretero, Pinarejo (Cuenca).  
 D. Juan Cuquerella Gomar, Benigamin (Valencia).  
 D. Pedro Curiel Rivero, Salamanca.  
 D. Pedro Cutillas Simón, Valencia.  
 D. Antonio Chacón Cuadrado, Córdoba.  
 D. Estanislao Chamorro Méndez, Huelva.  
 D. Antonio Chamorro Naranjo, Cádiz.  
 D. Manuel Chaparro González, Huelva.  
 D. Manuel Chirino Sánchez, Cádiz.  
 D. Angel Darriba Veiga, Lugo.  
 D. José Diánez Rodríguez, Badajoz.  
 D. Ramón Díaz Gómez, Gijón (Oviedo).  
 D. José Díaz Muñoz, Mondoñedo (Lugo).  
 D. Manuel Díaz Pérez, Sevilla.  
 D. Luis Díaz Reyes, Lérida.  
 D. Pedro Díaz Vela, Almería.  
 D. Claudio de Diego Salamanca, Vigo.  
 D. Secundino Díez Gil, Logroño.  
 D. Laureano Díez de Ulzurrun, Zaragoza.  
 D. José María Dilla Pallarés, Tíruel.  
 D. José Domínguez Cortés, Melilla.  
 D. Mauro Dorado Escribano, Toledo.  
 D. Fernando de Dorda Torre, Castellón.  
 D. Agustín Gutiérrez Soto, Santa Cruz de Tenerife.  
 D. Juan Durán Rojo, Albacete.  
 D. Juan Durán Santa, Cáceres.  
 D. Gorgonio Echazarra Alegria, Santander.  
 D. Santiago Echevarría Aguilar, Valencia.  
 D. Felicísimo Elvira de Miguel, Bilbao.

D. Ricardo Enríquez de Villega y Serrano, Madrid.  
 D. Matías Escarcha García, Madrid.  
 D. José Escoda Sancho, Barcelona.  
 D. Francisco Escoto Orozco, Córdoba.  
 D. Adrián Escudero Martínez, Madrid.  
 D. Manuel Espigares Cano, Granada.  
 D. Juan Espinar Martín, Badajoz.  
 D. José Esquena Forroll, Malgrat (Barcelona).  
 D. Federico Estelles Querol, Tarragona.  
 D. Patricio Esteve Barber, Valencia.  
 D. Rigoberto Fabregat Salvador, Valencia.  
 D. Fernando Faerna Reguero, Madrid.  
 D. Salvador Falcón González, Algeciras (Cádiz).  
 D. Atáfu Fanjul Méndez, Barcelona.  
 D. José Farnós Salas, Lérida.  
 D. Jaime Zaura Vilarmou, Mauressa (Barcelona).  
 D. Pablo Fernández Benito, Madrid.  
 D. Juan Cruz Fernández Casanova, Logroño.  
 D. Victoriano Fernández Gómez Rico, Ciudad Real.  
 D. Manuel Fernández López, Carmoña (Sevilla).  
 D. Severino Fernández Losada, Orense.  
 D. Prudencio Fernández Ortega, Toledo.  
 D. B. Idomero Fernández Spolita, Grado (Oviedo).  
 D. Francisco Fernández Téllez, San Roque (Cádiz).  
 D. Juan Ferrán Iglesias, Barcelona.  
 D. Santiago Ferrer Balaguer, Barcelona.  
 D. Gregorio Ferrer Ubeda, Ceuta.  
 D. Enilio Ferrero Bolinches, Granelers (Barcelona).  
 D. Hermenegildo Forcada Azar, Ceuta.  
 D. Manuel Fornés Tonda, Barcelona.  
 D. Celestino Fornos Antelo, Santiago (Coruña).  
 D. Fernando Francés Parrita, Seo de Urgel (Lérida).  
 D. Miguel Frau García, Valencia.  
 D. Manuel de Frutos Díez, Segovia.  
 D. Agustín Frutos González, Madrid.  
 D. Francisco Gaete Pérez, Pedroches (Córdoba).  
 D. Tomás Galán Peralta, Toledo.  
 D. Emeterio Galiana Espl, Valencia.  
 D. Enilio Gallardo Higuera, Valencia.  
 D. Joaquín Gamboa Batalla, Jaén.  
 D. Pedro Garay González, Algeciras (Cádiz).  
 D. Alonso García de la Galera y Arias, Valencia.  
 D. Juan García Bernal, Melilla.  
 D. Pedro García Bernedo, Huesca.  
 D. Cristóbal García Centeno, Puerto Santa María (Cádiz).  
 D. Juan García Collado, Melilla.  
 D. Anselmo García de Vicuña de Durana, Madrid.  
 D. Eduardo García Flors, Pamplona.

D. Antonio García Esteban, Valencia.  
 D. Ernesto García Fernández, Barcelona.  
 D. José García Fernández, Barcelona.  
 D. Fernando García García, Guadix (Granada).  
 D. Valeriano García García, Ronda (Málaga).  
 D. Feliciano García de la Rosa García de Alcalá, Castellón de la Plana.  
 D. Luis García Guerrero, Granada.  
 D. Francisco García Jiménez, Villanueva de la Serena (Badajoz).  
 D. Sebastián García López, Valladolid.  
 D. Esteban García Marlasca, Salamanca.  
 D. Angel García Padilla, Madrid.  
 D. Carlos García Olanier, Alcoy (Alicante).  
 D. Juan García del Olmo, Barcelona.  
 D. Mariano García Pérez, Barcelona.  
 D. Juan García Ramírez, Madrid.  
 D. Francisco García Quirós, Madrid.  
 D. Julio García Sánchez, Toledo.  
 D. Rogelio García Suárez, Lérida.  
 D. Eduardo García Tejero, Cádiz.  
 D. Ramón García Torres, Ceuta.  
 D. Leonardo García Valle, Cádiz.  
 D. Alfonso de Gardiqui Moren, Ceuta.  
 D. Eliseo Garrido Riesgo, Oviedo.  
 D. Serapio Carro Jiménez, Lérida.  
 D. Francisco Garzón Satorre, Valencia.  
 D. Cecilio Generoso Cano, Jaén.  
 D. José Gentil Carrasco, Ceuta.  
 D. José Germán Fernández, Santia-go (Coruña).  
 D. Antonio Gijón Paciadén, Melilla.  
 D. Alfredo Gil Cervera, Valencia.  
 D. Casimiro Gil Chamorro, Barcelona.  
 D. Aurelio Gil de las Heras, Málaga.  
 D. Alfredo Gimeno Rodríguez, Valencia.  
 D. Ramón Gómez Cabello, Cádiz.  
 D. Ciriaco Gómez Franco, Cáceres.  
 D. Segundo Gómez García, Melilla.  
 D. Manuel Gómez Marín, Jaén.  
 D. Antonio Gómez Mayans, Palma de Mallorca.  
 D. Narciso González Mendivil, Victoria.  
 D. Tomás Gómez Soto, Ceuta.  
 D. Sebastián González Aldave, Acenteiga (Alava).  
 D. José González Bejarano, Salamanca.  
 D. Juan González Díaz, Barcelona.  
 D. Ramón González Hernández, Teñán (Marruecos).  
 D. Lino González Gallardo, Málaga.  
 D. Antonio González Lugo, Chipiona (Cádiz).  
 D. Abraham González Marcos, León.  
 D. Wenceslao González Marcos, Badajoz.  
 D. Anastasio González Rodríguez, San Sebastián.  
 D. Ambrosio González Ruiz, San Sebastián.

D. Pablo González Sánchez, Santander.  
 D. Valentín González Ubierna, Guernica (Vizcaya).  
 D. Anibal González Urrutia, Málaga.  
 D. Tomás González Vitales, Zaragoza.  
 D. Antonio Granado Griñón, Badajoz.  
 D. Vicente Grech Gómez, Alicante.  
 D. José Guardia Reus, Reus (Tarragona).  
 D. Jaime Guardia Amich, Barcelona.  
 D. Tomás Guaresti Salazar, Orduña (Vizcaya).  
 D. Vicente Guasch Tur, Santa Eulalia del Río, Ibiza (Baleares).  
 D. Antonio Guillén Fera, Valsequillo (Córdoba).  
 D. Ramón Guillén Fera, Málaga.  
 D. Juan Gutiérrez González, Ceuta.  
 D. Roberto Gutiérrez Ruano, Madrid.  
 D. Eladio Gutiérrez Rubios, Roales (Valladolid).  
 D. José Gutiérrez Trujillo, Ceuta.  
 D. Eloy de Haro Ramírez, Granada.  
 D. Miguel Harriero Pavón, El Cerro de Andévalo (Huelva).  
 D. Antonio de las Heras García, Madrid.  
 D. Francisco Hernández Luque, Victoria.  
 D. Gregorio Hernández Fuentes, Valencia.  
 D. Asensio Hernández García, Alicante.  
 D. Ernesto Hernández Hernández, Zaragoza.  
 D. Andrés Hernández Rokán, Descargamaria (Cáceres).  
 D. Fausto Hernández Santomín, Salamanca.  
 D. Demetrio Herrero García, Victoria.  
 D. Antonio Higón Mañez, Chiva (Valencia).  
 D. Miguel Huerta García, Ubeda (Jaén).  
 D. Carlos Huevo Leiva, Zamora.  
 D. Félix Hurtado García, Monroy (Cáceres).  
 D. Andrés Hurtado Molina, Torredembarra (Tarragona).  
 D. Juan Hurtado Molina, Ubeda (Jaén).  
 D. Carlos Ibáñez Hernández, Ceuta.  
 D. Arturo Igualada Codesido, Vigo (Pontevedra).  
 D. Jaime Insa Torá, Lorca (Murcia).  
 D. Víctor Izquierdo Carniceró, Eca (Navarra).  
 D. Valentín Izquierdo del Amo, Madrid.  
 D. Feliciano Izquierdo López, Bizacorta (Burgos).  
 D. Francisco Játila Mora, Melilla.  
 D. Juan Jerónimo Pedrezuela, Aguilafuente (Segovia).  
 D. Canuto Jiménez Maqueda, Pamplona.  
 D. Pedro Juez Florenz, Zaragoza.  
 D. Juan Juncosa Josa, Castellón de la Plana.  
 D. Francisco Labata Tormes, Zaragoza.  
 D. Rafael Lacalle Salas, Madrid.

- D. Julián Lacruz Martínez, Logroño.  
D. José Lafuente Betancourt, Barcelona.  
D. Manuel Lafuente Casas, Logroño.  
D. Pantaleón Laplana Lanau, Barcelona.  
D. Bernardo Lapuente Martínez, Barcelona.  
D. José Lázaro Argiles, Valencia.  
D. Luis Lobato Amieva, Sevilla.  
D. Anibal Lobo Echemendia, Tarragona.  
D. Juan Lombardo de la Torre, Coruña.  
D. Ignacio López García, La Coruña.  
D. José López Jiménez, Almería.  
D. Juan López González, Hornachuelos (Córdoba).  
D. Manuel López González, Posadas (Córdoba).  
D. Vicente López López, Saucá (Guadalajara).  
D. Ricardo López Llauradó, Tarragona.  
D. Jesús López Sánchez, Cartagena (Murcia).  
D. Roberto López Velasco, Madrid.  
D. Julián Lordán Pullol, Lérida.  
D. Melchor Lorente Martínez, Barcelona.  
D. Jesús Losada Vicente, Salamanca.  
D. Leandro Lozano Besares, Logroño.  
D. Cándido Lozano Paz, Pontevedra.  
D. José Luis Mora Bigatá, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).  
D. José Luján Herrero, Barcelona.  
D. Miguel Llabrés Fiol, Palma de Mallorca.  
D. Mariano Morente del Cerro, Talavera de la Reina (Toledo).  
D. Luis Macavich Ladvénant, Murcia.  
D. Prudencio Macaya Urquiza, Zaragoza.  
D. Marcelino Mainar Colás, Ceuta.  
D. Benjamín Mandos Marín, Teruel.  
D. José Mañas Cortés, Almería.  
D. Salvador Manés Romero, Valencia.  
D. José Márquez Díaz, Sevilla.  
D. Heriberto Márquez Sánchez, Villanueva del Fresno (Badajoz).  
D. Nicasio Martín Calvo, La Línea de la Concepción (Cádiz).  
D. Manuel Martín Martín, Santander.  
D. Guillermo Martín Medialdea, Tarifa (Cádiz).  
D. Agustín Martín Mingo, Teruel.  
D. Juan Martín de Mata Prieto, Sevilla.  
D. Andrés Martín Pintado y Molino, Barcelona.  
D. Benito Martín Prieto, Alcañices (Zamora).  
D. Domingo Martín Virgil, Madrid.  
D. Guillermo Martín de Arenzana, Alicante.  
D. Juan Martínez Castro, Sevilla.  
D. José Martínez Díaz, Almería.  
D. Dionisio Martínez España, Toledo.  
D. Donato Martínez García, San Sebastián.
- D. Lázaro Martínez García, Tarazona (Cuenca).  
D. Miguel Martínez García, Vélez Rubio (Almería).  
D. Andrés Martínez Martínez, Barcelona.  
D. Gaspar Martínez Martínez, Robres del Castillo (Logroño).  
D. Sacrificio Martínez Moreno, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
D. Valentín Martínez Moreno, Estepona (Málaga).  
D. Domingo Martínez Morillo, Granada.  
D. Dicitinio Martínez Moro, Madrid.  
D. Teodoro Martínez Navarro, Córdoba.  
D. Onofre Martínez Pérez, Pamplona.  
D. Andrés Martínez Ródenas, Bienvenida (Albacete).  
D. José Martínez Rodríguez, Lérida.  
D. Dionisio Martínez Ruiz, Madrid.  
D. José Martorell Alcalde, Lorca (Murcia).  
D. Domingo Masip Lores, Valencia.  
D. Juan Massey Falco, Alicante.  
D. Lorenzo Mateos de la Cruz, Guadalajara.  
D. Juan Matías Martínez, Madrid.  
D. Pedro Mazas Carrona, Málaga.  
D. Cecilio Medrano Fernández, Logroño.  
D. Demetrio Mejías Rivero, Cáceres.  
D. Rafael Méndez Andell, Tenerife (Canarias).  
D. Niceto Merino Lacalle, Madrid.  
D. Peregrin Miguel Mencheta, Valencia.  
D. Manuel Menéndez Menéndez, Ceuta.  
D. Benito Méndez Villa, Oviedo.  
D. Jesús Merino Martínez, Bilbao.  
D. Segundo Miguel Cantalejo, Lugo.  
D. Silverio Miguel Pérez, Anguela del Ducado (Guadalajara).  
D. Nemesio Miguel Rodríguez, Cihuri (Logroño).  
D. Pascual de Miguel Toribio, Orihuela del Tremedal (Teruel).  
D. José Mira Jordán, Castellón.  
D. Antonio Molina Jiménez, Alcoy (Alicante).  
D. Santos Molina Rubio, Cartagena (Murcia).  
D. José Moliner Bonet, Lérida.  
D. Enrique Moliner Orenza, Castellón de la Plana.  
D. Alfonso Moliñero Cuesta, Córdoba.  
D. Antonio Monblanch Carnicer, Madrid.  
D. Emilio Mondéjar Almela, Valencia.  
D. Antonio Montero Rodríguez, Madrid.  
D. Luis Montoro Orts, Madrid.  
D. Antonio Montoro Pérez, Lorca (Murcia).  
D. Manuel Montoya Hurtado de Mendoza, Tetuán (Marruecos).  
D. Pedro Monzonis Luciano, Benivarló (Castellón).  
D. Daniel Moraleda Jiménez, Madrid.  
D. Benito Morales Chacón, Málaga.  
D. Diego Morales Lorca, Valencia.
- D. Antonio Morales Rodríguez, Málaga.  
D. Manuel Moreno Hinojosa, Iruña (Córdoba).  
D. Plácido Moreno Martín, Almería.  
D. Antonio Moreno Moreno, Villa Carlos (Menorca).  
D. Alfonso Moreno Sánchez, Ceuta.  
D. Agustín Moreno Vaquero, Sevilla.  
D. Rafael Moreno Ajado, Valencia.  
D. Francisco Morilla Cano, Málaga.  
D. Francisco Moya Jiménez, La Línea de la Concepción (Cádiz).  
D. Juan Muntión Hervias, Logroño.  
D. Pedro Muñoz Fernández, Madrid.  
D. Mariano Muñoz Montaña, Ferrol (Coruña).  
D. Loreto Muñoz Moratalla, Albacete.  
D. Miguel Muñoz Ordóñez, Madrid.  
D. Andrés Muñoz Martín, Granada.  
D. Teodoro Mur Sahun, Melilla.  
D. Félix Murillo Peña, Córdoba.  
D. José Mustieles Peña, Castellón.  
D. Vicente Mut Barber, Calpe (Alicante).  
D. Esteban Albió Serrano, Zaragoza.  
D. José Navarro Francés, Alicante.  
D. Vicente Navarro Palomar, Valencia.  
D. Manuel Navarro Peña, Madrid.  
D. Francisco Navarro Ramírez, Málaga.  
D. Guillermo Navas Jorge, Madrid.  
D. Francisco Navas Pardo, Madrid.  
D. Anallio Navêira González, Figueras (Gerona).  
D. José Nestares Aroca, Madrid.  
D. José Noguero Hidalgo, Monachil (Granada).  
D. Eneas Núñez Cebrían, Aldea del Cano (Cáceres).  
D. Pedro Núñez Domingo, Madrid.  
D. Isidoro Núñez Martínez, Viana (Navarra).  
D. José Odena Odena, Tarragona.  
D. Francisco Olea Estalayo, Bergaño (Valencia).  
D. Vicente Olivares Ribes, Alcántara del Júcar (Valencia).  
D. Carlos Olivera Retana, Madrid.  
D. Ramón Ordóñez Romero, Madrid.  
D. Francisco Orduña Ruiz, Valencia.  
D. Tomás de Oro Fernández, Madrid.  
D. Luis Ortega García, Zaragoza.  
D. Adolfo Ortega Soto, Málaga.  
D. Benito Ortiz Alonso, Guadalajara.  
D. Vicente Ortiz Fuentes, La Línea de la Concepción (Cádiz).  
D. Serafín Ortiz Guzmán, Huelsma (Jaén).  
D. Tomás Ortiz Ochotorena, Pamplona.  
D. Bruno Orús Larrosa, Madrid.  
D. José Ossorio Frías, Málaga.  
D. Arturo Ovejero Munguía, Bilbao.  
D. Juan Ovejero Toribio, Plasencia (Cáceres).  
D. Rafael Pacheco Martín, Córdoba.



D. José Pale Sirvent, Figueras (Gerona).  
 D. Fermín Palomares Pérez, Murcia.  
 D. Sebastián Pallarés Larrosa, Logroño.  
 D. Domingo Panizo Blanco, La Coruña.  
 D. Lisardo Páramo Pérez, Vigo (Pontevedra).  
 D. José Pardo Carmona, Barcelona.  
 D. Juan Pardo Díaz, Madrid.  
 D. Juan Parras Fernández, Málaga.  
 D. Félix Parrón Rebate, Saucedilla (Cáceres).  
 D. Cipriano Pascual García, Salamanca.  
 D. Buenaventura Pascual Pérez, Llerida.  
 D. Mariano Pastor Tarín, Figueras (Gerona).  
 D. Santiago Patiño de la Fe, Madrid.  
 D. Blas Patón Medina, Madrid.  
 D. Dositeo Paz Morandeira, Lugo.  
 D. Rafael Peche González, Pontevedra.  
 X D. Luis Peiro Velázquez, Madrid.  
 D. Eustasio Peña Balza, Santa Cruz de Iguña (Santander).  
 D. Juan Peña Robador, Málaga.  
 D. Francisco Peñafuerte Caballero, Toledo.  
 D. Enrique Peñaranda Valverde, Ceuta.  
 D. Pedro Pereira Fraile, Sevilla.  
 D. Eusebio Perelló Pallas, Madrid.  
 D. José Pérez Alfonso, Alicante.  
 D. Francisco Pérez Barbarroja, Belalcázar (Córdoba).  
 D. Eusebio Pérez Fernández, Navianos de la Vega (León).  
 D. Alfonso Pérez Galán, Barcelona.  
 D. Francisco Pérez González, León.  
 D. Ubaldo Pérez González de Lara, Toledo.  
 D. Marcelino Pérez Gutiérrez, Cádiz.  
 D. José Pérez Lozano, Ceuta.  
 D. Rafael Pérez Maldonado, Madrid.  
 D. Prudencio Pérez Marín, Madrid.  
 D. Ramiro Pérez Martínez, Pamplona.  
 D. José Pérez Olanda, Vitoria.  
 D. Benito Pérez Ortiz, Málaga.  
 D. Leoncio Pérez Agua y Peces, Toledo.  
 D. Santiago Pérez Peña, Zaragoza.  
 D. Manuel Pérez Pinar, Barcelona.  
 D. Deogracias Pérez Rodríguez, Puerto de Cabras-Fuerteventura (Canarias).  
 D. Fructuoso Pérez Rubio, Plasencia (Cáceres).  
 D. Agustín Pérez Salamero, Zaragoza.  
 D. Luis Pescador Pérez, Chivert (Castellón).  
 D. Julio Picardo Arriete, La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 D. Antonio del Pino Cubo, Melilla.  
 D. Agustín del Pino Garrido, Algeciras (Cádiz).  
 D. Luis Pinto Pinto, Barcelona.  
 D. José Piñero Gabarrón, Ceuta.  
 D. Juan Piqueras Gómez, Logroño.  
 D. José Pitarch Casanovas, Alcalá de Chivert (Castellón).  
 D. Vicente Planells Tur, Ibiza (Balears).

D. José Plasencia Domínguez, Granelers (Barcelona).  
 D. Rogelio Plaza Rodero, Oviedo.  
 D. Hipólito Plaza Valero, Cartagena (Murcia).  
 D. Jaime Pons Armengual, Inca (Balears).  
 D. Manuel Portales Moreno, Córdoba.  
 D. Francisco Pou Moragues, Mahón (Balears).  
 D. Francisco Pozo Calzón, Priego (Córdoba).  
 D. Pascual Puyol Casalta, Córdoba.  
 D. Ricardo Puey Ara, Barcelona.  
 D. Cayetano Puche Gutiérrez, Jaén.  
 D. Donato Puente Marco, Huesca.  
 D. Francisco Quincoces Mesa, Carabanchel (Madrid).  
 D. Alberto Quintanilla Fernández, Burgos.  
 D. Felicino Rodríguez López, Orense.  
 D. Vicente Rambla Sanz, Chert (Castellón).  
 D. Francisco Ramírez Alcántara, Toledo.  
 D. Joaquín Ramírez Herrera, Málaga.  
 D. Lázaro Ramiro García, Valencia.  
 D. Rafael Ramis Ecay, Zaragoza.  
 D. José Ramón Barranco, Barcelona.  
 D. Rafael Raya Fantoni, Granada.  
 D. Santiago Real Gascón, Barcelona.  
 D. José Regalado Román, Badajoz.  
 D. Luis Rengifo Flórez, Oviedo.  
 D. Alejandro Resano Solá, Pamplona.  
 D. Marcelo Revilla Dorado, Santiago (Coruña).  
 D. Félix Revilla Torices, Ceuta.  
 D. Ricardo Rey Cabillas, Cádiz.  
 D. Juan Reyes Ramos, Zafra (Badajoz).  
 D. Carlos Rica Altés, Cuenca.  
 D. Rodolfo Riera Faus, Alicante.  
 D. Rogelio Rios Escudero, San Javier (Murcia).  
 D. José Robles Sánchez, Barcelona.  
 D. José Roca Ruiz, Murcia.  
 D. Jacinto Roda Vallespín, Jaca (Huesca).  
 D. Alfredo Rodríguez Alberteri, Valencia.  
 D. Salvador Rodríguez Caraciolo, Valladolid.  
 D. Santos Rodríguez Cordovilla, Valencia.  
 D. Juan Rodríguez García, Salamanca.  
 D. Felipe Rodríguez Matallana, Madrid.  
 D. José Rodríguez Martín, Ronda (Málaga).  
 D. Antonio Rodríguez Pineda, Barcelona.  
 D. Cecilio Rodríguez Rodríguez, Ceuta.  
 D. Juan Rodríguez Rodríguez, San Roque (Cádiz).  
 D. Juan Rodríguez Romero, Tarragona.  
 D. Antonio Rojas Gómez, Ceuta.  
 D. Santiago Rojas Torres, Valencia.  
 D. Juan Rojo Pinillos, Estella (Navarra).  
 D. Leandro Rolín Baffares, Huesca.  
 D. Rogelio Romeral Aladro, Madrid.

D. Miguel Romero Macías, Sevilla.  
 D. Federico Romero Vidal, Madrid.  
 D. José Rosell Esteban, Toledo.  
 D. Manuel Rubio Avid, Navalmoraf de la Mata (Cáceres).  
 D. Francisco Rubio Gómez, Bilbao.  
 D. Antonio Ruiz Alvarez, Burgos.  
 D. José Ruiz Florido, Sevilla.  
 D. Francisco Ruiz García, Málaga.  
 D. Juan Ruiz Hidalgo, Huelva.  
 D. Leandro Ruiz Martínez, Tolejo.  
 D. Francisco Ruiz Martos, Lucena (Córdoba).  
 D. Antonio Ruiz Muñoz, Sevilla.  
 D. Enrique Ruiz Hors, Palma de Mallorca.  
 D. Manuel Ruiz Ramírez, Madrid.  
 D. José Ruiz Schatht, Málaga.  
 D. Manuel Ruiz Sánchez de la Campa, Melilla.  
 D. José Ruiz Torrejón, Jimena de Libar (Málaga).  
 D. Rogelio Ruiz Pérez, Castellón.  
 D. Félix Saavedra Lozano, Toledo.  
 D. Saturnino Sáez Saura, Mahón (Balears).  
 D. Juan Salamanca Martínez, Astorga (León).  
 D. Lucio Salazar López, Madrid.  
 D. Federico Salmerón Pascual, Valencia.  
 D. Lauro Salvador Joan, San Juan de Palamós (Gerona).  
 D. Felipe Salvo Ros, Coruña.  
 D. Olegario Sánchez Atienza, Málaga.  
 D. Luis Sánchez Barco, Madrid.  
 D. Manuel Sánchez Castaño, Madrid.  
 D. Ciriaco Sánchez García, Cartagena (Murcia).  
 D. Emilio Sánchez García, Madrid.  
 D. Casto Sánchez Guerrero, Almería.  
 D. Francisco Sánchez Hernández, Salamanca.  
 D. José Sánchez Martínez, Madrid.  
 D. José Sánchez Medina, Málaga.  
 D. Alejandro Sánchez Pérez Agua, Valencia.  
 D. Adolfo Sánchez Rodríguez, Salamanca.  
 D. Manuel Sánchez Valverde, Almadén (Ciudad Real).  
 D. Lino Sancho Castells, Barcelona.  
 D. Emilio Sancho Soto, Málaga.  
 D. Emilianó Sansegundo Sánchez, Santander.  
 D. José Santamaría de Antonio, Llerida.  
 D. Santiago Santiago Casado, Gijón (Oviedo).  
 D. Angel Santón Belmonte, Albacete.  
 D. Rufo Santos Miguel, Madrid.  
 D. Vicente Sanz Olalla, Bilbao.  
 D. Antonio Sara Gofí, Madrid.  
 D. Máximo Saucedo Bravo, Tetuán (Marruecos).  
 D. José Sempere Palacios, Alicante.  
 D. Andrés Serna Gil, Segovia.  
 D. Ignacio Serrano Cecilia, Cabra (Córdoba).  
 D. Francisco Serrano Gil, Barcelona.  
 D. Benjamín Serrano González, Badajoz.  
 D. Rufo Serrano Jiménez, Bilbao.  
 D. Juan Sesma Martín, Zaragoza.  
 D. Lisardo Sevilla Lacuesta, Valencia.  
 D. Miguel Sierra Aransay, Burgos.

D. Enrique Sierra Martínez, Logroño.  
 D. Antonio Siles Escudero, Osuna (Sevilla).  
 D. Lino Solé Casellas, Larache.  
 D. Mateo Soler Artigués, Manacor (Balears).  
 D. Antonio Soler Contreras, MáLAGA.  
 D. Valentín Soler Ferri, Alcoy (Alicante).  
 D. Santiago Soler Rivas, Albero Bajo (Huesca).  
 D. Juan Soria Aited, Madrid.  
 D. Emilio Soria Calpe, Barcelona.  
 D. Delfín Soriano Muñoz, Zaragoza.  
 D. Pascual Sorrosal Faulo, Zaragoza.  
 D. Manuel de Sosa Martínez, Jaca (Huesca).  
 D. Joaquín Sotelo García, Ceuta.  
 D. Francisco Soto Bobadilla, Alicante.  
 D. José Talí Velasco, Almería.  
 D. Tomás Tamayo Díaz, Barajoz.  
 D. Juan Tarraga Fernández, Lorca (Murcia).  
 D. Manuel Tejederas García, Córdoba.  
 D. Jaime Tejeiro Márquez, San Sebastián.  
 D. Marcos Terrades Castillo, Valencia.  
 D. Justo Ticio Martínez, Madrid.  
 D. Antolín Toral Llera, Alicante.  
 D. Baltasar Torcal Pellejero, Zaragoza.  
 D. Andrés Tornero Villas, Cáceres.  
 D. Francisco Torralba Marco, Logroño.  
 D. Francisco Torralba Roca, Figueras (Gerona).  
 D. Mariano de la Torre Martín, Ceuta (Maruecos).  
 D. José Torralba Borrego, Córdoba.  
 D. Rosendo Torrebadella Costairada, Lérida.  
 D. Severino Torre Cia, Pamplona.  
 D. José Torres Prats, Ibiza (Balears).  
 D. Antonio Torres Roig, Tetuán (Marruecos).  
 D. Antonio Troya González, Málaga.  
 D. Rafael Tuñón Sevillano, Los Villares (Jaén).  
 D. Antonio Tur Tur, Ibiza (Balears).  
 D. Benito del Val Sánchez Seco, Jaca (Huesca).  
 D. Julián Valcárcel Marín, Valencia.  
 D. Cándido Valero Oliver, Castellón de la Plana.  
 D. Domingo Valero Romero, Villel (Teruel).  
 D. Moisés Valladares Alonso, León.  
 D. Pedro Valles Pons, Palma de Mallorca.  
 D. Francisco Vargas Romero, Ceuta.  
 D. Adrián Vargas Llus, Zaragoza.  
 D. José Vázquez Cabrales, Sevilla.  
 D. Antonio Vázquez de la Calle, Madrid.  
 D. Juan Vázquez Nogales, Madrid.  
 D. Francisco Vázquez Salcedo, Segovia.

D. Ricardo Vázquez Soto'ongo, Toledo.  
 D. Diego de la Vega Conde, Cádiz.  
 D. Joaquín Vegara, Jacarilla (Alicante).  
 D. José Vela Andrés, Lérida.  
 D. Juan Vela Andrés, Tarragona.  
 D. Juan Vela Juárez, Málaga.  
 D. José Verdager Isó, Valencia.  
 D. Joaquín Vesga Montes, Lérida.  
 D. José Vicente Conde, Cartagena (Murcia).  
 D. Angel Vicente Sanz, Salamanca.  
 D. José Vió Ferrando, Almería.  
 D. Avelino Vigo Fernández, Madrid.  
 D. Luis de Vigo González, Orense.  
 D. José Villa Jiménez, Alicante.  
 D. Antonio Villalonga Gracia, Madrid.  
 D. Avelino Villalba Pérez, Valverde de la Sierra (León).  
 D. Enrique Villar Muñoz, Madrid.  
 D. Enrique Villegas Jaén, Málaga.  
 D. Francisco Villuendas Biosca, Granada.  
 D. Marcial Villuendas García, Jaén.  
 D. Virgino Vicent Bent, Valencia.  
 D. Eustasio Yanguas Díaz, Logroño.  
 D. Antonio Zarazaga Jiménez, Melilla.  
 D. Fausto Fato Egido, Salamanca.  
 D. Manuel Zorrilla Fernández, Miranda de Ebro (Burgos).  
 D. Luis Suaza Gutiérrez, Cádiz.  
 D. Gabino Zurbano Martínez, Logroño.  
 D. Cruz Zuza Barrera, San Sebastián (Guipúzcoa).  
 D. Carmelo Bello Vila, Melilla.  
 D. Santos Bernal Macías, Madrid.  
 D. Ramón López Valiño, Santiago (Coruña).  
 D. Juan Gámez Santana, Málaga.  
 D. Guillermo Serrano Gerona, Madrid.  
 D. Cipriano Gálvez Pérez, Madrid.

#### Sargentos.

Tomás Abril González, Peralejos de Alfambra (Teruel).  
 Aurelio Alarcía Urquiza, San Sebastián.  
 Juan Aleoher Piñera, Tarragona.  
 Antonio Amante Martínez, Ronda.  
 José Aramendia Irigoyen, San Sebastián.  
 Manuel Arenas Arévalo, Villanueva de la Reina (Jaén).  
 Antonio Arias Hernández, Las Palmas (Canarias).  
 Joaquín Arquillos García, Sevilla.  
 Antonio Azcona Gutiérrez, Sevilla.  
 José Bahamonde Díaz, Madrid.  
 Enrique Balaguer Balaguer, Ayodar (Castellón).  
 Julio Barba Bermejo, Valladolid.  
 Guillermo Barceló Bauza, Palma de Mallorca.  
 Lorenzo Belio Solana, Zaragoza.  
 Arsenio Baracloche Martínez, Melilla.  
 Mariano Berdún Cáncer, Robres (Huesca).  
 Timoteo Benavent Prat, Alcoy (Alicante).  
 Teodoro Bordallo Arriete, La Línea (Cádiz).  
 Manuel Bort Bernal, Villanueva de Alcolea (Castellón).

Antonio Buitrago Miñano Loja (Granada).  
 Paulino Calvo Gutiérrez, San Ildefonso (Segovia).  
 Julián Cañamero Pérez, Madrid.  
 Juan Capilla Murillo, Málaga.  
 Emerico Cardalda Pons, Tarragona.  
 José Carretero Pelegrín, Mercadal (Menorca).  
 Jesús Casanova Vaquero, Alcañiz (Teruel).  
 Florentino Castañeda Blázquez, Barcelona.  
 Genaro Cebollero Sanz, Jaca (Huesca).  
 Pascual Clavero Miguel, Zaragoza.  
 Francisco Codina Mora, Melilla.  
 Juan Conde Gestal, Orense.  
 Manuel Crespo Pujalte, Cieza (Murcia).  
 Salvador Criado Sánchez, Melilla.  
 Dionisio Cuenca Delgado, Sevilla.  
 Ubaldo Cuesta Bernabé, Astorga (León).  
 Antonio Chamorro Suazo, Málaga.  
 Severino Daniel Lois, Santiago (Coruña).  
 Alfredo Díaz Cañada, Alora (Málaga).  
 Manuel Díaz de la Concepción, Madrid.  
 Ludolfo Díez García, Madrid.  
 Angel Domingo Sotós, Estella (Navarra).  
 Gregorio Domínguez Domínguez, Madrid.  
 Julián Domínguez Ríos, Manresa (Barcelona).  
 Vicente Escandell Juan, Palma de Mallorca (Balears).  
 Adolfo Espinosa Canales, Madrid.  
 José Esquerra Freixinet, Lérida.  
 Francisco Esteban Etayo, Pamplona.  
 Manuel Estrada Merino, Estella (Navarra).  
 Francisco Fernández Gómez, Orense.  
 Mauricio Fernández de Retana y Ruiz de Arcaute, Vitoria (Alava).  
 Germán Fernández Sosa, Tenerife (Canarias).  
 Juan Franch Ramón, Valencia.  
 Celestino Fuentes Maseli, Seijo Coruña).  
 Jesús Gabañón Paños, Mercadal (Balears).  
 Antonio Gabarda Capilla, Valencia.  
 Antonio Galindo Romero, Cartagena (Murcia).  
 José Gallego Ordóñez, Ronda (Málaga).  
 Gabriel Gamiz Expósito, Logroño.  
 Francisco García Fernández, Badajoz.  
 Pedro García Izquierdo, Madrid.  
 Ciriaco García Suárez, Tarragona.  
 Gonzalo García Tomás, Castellón de la Plana.  
 Diego Garrido Gallardo, Mazarrón (Murcia).  
 Salvador Gil Mena, Málaga.  
 Luis Gómez Ledo, Burgos.  
 Angel González Estepa, Almería.  
 Ildefonso Gordo Calleja, Tarragona.  
 José Guasch Planells, Ibiza (Balears).  
 Juan Guillén Quirós, Benalup de Sidonia (Cádiz).

José Guindos García, Jaén.  
 Miguel Gutiérrez Salvador, San Sebastián.  
 José Jara Roger, Ceuta.  
 José Lafuente Mallo, Melilla.  
 Rafael Leiva Navajas, Murcia.  
 José Lillo Lillo, Lérida.  
 Benito López Pérez, Cáceres.  
 Mateo López Segarra, Lérida.  
 Ildefonso Lorenzana Galán, Valencia.  
 Manuel Lucero Bojitos, Cádiz.  
 Bartolomé Lleyda Tomás, Huesca.  
 Ángel Macías Núñez, Ceuta.  
 José Machado Polo, Melilla.  
 Agustín Manzano Alvarez, Madrid.  
 Antonio Márquez Fernández, Granada.  
 Francisco Martín García, Estepona (Málaga).  
 Juan Martín Haro, La Coruña.  
 Pascual Martínez Barrado, Zaragoza.  
 Antonio Martos Sardina, Almería.  
 Antonio Más y Blanco, Santander.  
 Marcelino Mediavilla Herrero, Madrid.  
 Pedro Medina Franco, Alhama (Murcia).  
 Apolinar Mogrovejo Fernández, Barcelona.  
 Julio Monedero Pasagial Larache (Marruecos).  
 José del Moral Badenes, Castellón de la Plana.  
 Diego Morales González, Cartagena.  
 Cecilio Morales Latiegui, La Coruña.  
 Diego Moya Jiménez, La Línea (Cádiz).  
 Manuel Nieto Alonso, Gallegos de Solirón (Salamanca).  
 José Oliva Martín, Málaga.  
 Teodoro Orts y Orts, Valencia.  
 Cipriano Ortega González, Arcejo (Coruña).  
 Amadeo Palacios Reig, Pedreguez (Alicante).  
 Ramón Payo Abasal, Tarragona.  
 Luis de Pedro Muñoz, Valladolid.  
 Prudencio Pedrosa Muñoz, Pontevedra.  
 Ricardo Pérez de Castro, Cartagena (Murcia).  
 Delfino Pérez Cuadrado, Zamora.  
 Antonio Pérez Liarte, Jaca (Huesca).  
 Blas Pino Duque, Ciudad Rodrigo (Salamanca).  
 Isaías de la Pinta Calvo, Tarragona.  
 José Pizarro Díaz, Aimería.  
 Antonio Planell Torres, Ibiza (Balears).  
 Antonio Planell Tur, Ibiza (Balears).  
 Eduardo Poveda Civera, Valencia.  
 Luis Quintana Medalla, Alcoy (Alicante).  
 Cirilo Ramírez Martínez, Barcelona.  
 Lucas Ramón Cardona, Ibiza (Balears).  
 Mariano Ramón Carrillo, Valencia.  
 Antonio Ramos Jiménez, Tenerife (Canarias).  
 Felipe Redal Campana, Milagro (Navarra).

Joaquín Rico Núñez, Gijón (Oviedo).  
 Antonio Rivera Benitez, Vejer de la Frontera (Cádiz).  
 Antonio Roca Mulet, Palma de Mallorca.  
 Luis Rodilla Montero, Valencia.  
 Francisco Romani Céspedes, Valencia.  
 Andrés Romero Florido, Málaga.  
 Marcelino de la Rosa Andrade, Castillo (Santander).  
 Francisco Ruiz Gómez, Melilla.  
 Isidoro Sáez Montero, Valencia.  
 César Sáez de Santa María y Azofra, Tetuán (Marruecos).  
 Nicolás Saló Alernany, Palma de Mallorca (Balears).  
 Mariano Santana Izquierdo, Lérida.  
 Agustín Santero Pérez, Logroño.  
 Cipriano Sanz Ibáñez, Zaragoza.  
 Luis Serrano Adell, Castellón de la Plana.  
 Fidel Soler Tortosa, Valencia.  
 Gregorio Solero Concha, Alcalá de Henares (Madrid).  
 José Tapada Gómez, Sevilla.  
 Rafael Pérez Comas, Barcelona.  
 Ángel Torregrosa Villanueva, Málaga.  
 Vicente Trabal Bailach, Roquetas (Tarragona).  
 Desiderio Vázquez de la Barga, San Sebastián.  
 Félix Vicente Yebes, Sigüenza (Guadalajara).  
 Francisco Vilambi Bonavilla, Lérida.  
 Andrés Villa Villalba, Mercadal (Balears).  
 Manuel Zarazaga Jiménez, Sevilla.  
 Antonio Zulueta Serrano, Cádiz.  
 Rafael Luque Díaz, Algeciras (Cádiz).  
 Poncio Hernández Dafonte, Zaragoza.  
 Madrid, 14 de agosto de 1931.—  
 Azaña.

**SEPARACION DEL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha primero de julio último cursó a este Ministerio la Auditoría de esa división orgánica, promovida por el ex capitán de Caballería, con residencia en Algeciras, D. Buena Ventura Morón Ibáñez, en súplica de que fuese revisado, el expediente gubernativo que motivó su baja definitiva en el Ejército, teniendo en cuenta que dicha separación lo fué con fecha 29 de marzo de 1929 (D. O. número 73) por resolución y sentencia firme dimanada del mismo, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría de este departamento sobre los extremos aludidos en la instancia de referencia, y no siendo factible la aplicación de los beneficios de indulto que en la misma instancia se solicitó, desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.  
 Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.  
 AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

**SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Francisco Caso Suárez, con destino en este Ministerio, Sección de Material, he tenido a bien concederle la diferencia de sueldo de disponible voluntario a forzoso de los meses de septiembre de 1929 a enero de 1930, inclusive, que deberán reclamarse por la Pagaduría de haberes de esta división en adicional de carácter preferente a los ejercicios cerrados de los años anteriormente indicados, por estar en el mismo caso que el capitán del Arma, D. Luis Salinas García, a quien se concedió dicho beneficio por orden de 23 de julio último (D. O. núm. 164).  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

**Sección de Material**

**SERVICIOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 24 del mes próximo pasado, he tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente presupuesto, "Material, servicios y obras de Ingenieros", por la cual se asigna a la Comandancia de obras y fortificación de esa división 16.227,00 pesetas como aumento a lo concedido en el presente ejercicio para el concepto de "obras menores de la región" y con destino a las obras de abastecimiento de aguas al cuartel de Caballería de Alcalá de Henares; obteniéndose dicha cantidad, haciendo las siguientes bajas en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para las obras que se expresan: 1.030,00 pesetas, en el proyecto de obras de instalación de la Escuela Central de Transmisiones; 310,00 pesetas, en el proyecto de arreglo de la cubierta del alambán del taller del Establecimiento Industrial de Ingenieros; y 14.887,00 pesetas en el proyecto de obras indispensables para la instalación de dos regimenteros en el cuartel de Caballería de Alcalá de Henares.  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931:

AZANA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Fomento de la Cría Caballar de España, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a las carreras de caballos que han de celebrarse en San Sebastian durante los días 20, 23, 27 y 30 de agosto actual y 2, 5, 10 y 13 de septiembre próximo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse para la celebración de éstas a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324), así como al telegrama circular de 3 de junio del corriente año, respecto a la concurrencia de jefes y oficiales a las reuniones hípicas, comunicándose esta concesión por el General de la primera división orgánica al mencionado Presidente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZANA

Señor...

#### CURSOS DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento orgánico de la Escuela Central de Gimnasia y órdenes circulares de 31 de octubre de 1927 (D. O. núm. 246) y 21 de enero de 1931 (D. O. núm. 17), he tenido a bien disponer que dicho Centro desarrolle dos cursos: uno para oficiales, desde el 15 de septiembre del presente año hasta el 30 de junio de 1932, y otro para sargentos que dará comienzo al mismo tiempo que el anterior, para terminar el 15 de diciembre próximo; debiendo tenerse en cuenta para el desarrollo de ambos cursos las reglas siguientes:

1.ª Se ajustarán a los programas aprobados.

2.ª Asistirá a cada uno el personal siguiente:

##### a) Curso para oficiales.

De Infantería.—Un teniente o alférez de cada uno de los regimientos del 1 al 16, inclusive. Primer regimiento de Carros ligeros. Regimientos núms. 27 y 33. Regimiento núm. 28. Regimiento núm. 37. Batallones de Montaña del 1 al 4, inclusive, y batallón Ciclista.

De Caballería.—Un alférez o teniente de los regimientos 1 al 5, inclusive.

De Artillería.—Un teniente de los regimientos ligeros del 1 al 8, inclusive. Regimiento a Caballo. Primero y segundo regimiento a pie. Primero y segundo regimiento de Bases Navales y primero del Grupo mixto (Balears).

De Ingenieros.—Un teniente de cada uno de los batallones de Zapadores del 1 al 4, inclusive. Regimiento de Zapadores de Cuerpo de Ejército. Regimiento de Ferrocarriles. Regimiento de Aerostación. Batallón de Pontoneros.

De Intendencia.—Un teniente de las primera y segunda Comandancias. De Sanidad.—Un teniente de la primera Comandancia.

De Aviación.—Dos oficiales.

##### b) Curso para sargentos.

De Infantería.—Un sargento por cada uno de los regimientos del 1 al 16, inclusive. Primer regimiento de Carros ligeros. Regimientos números 27 y 33. Regimiento núm. 28. Regimiento núm. 37. Batallones de Montaña del 1 al 4, inclusive. Batallón Ciclista.

De Caballería.—Uno por cada uno de los regimientos del 1 al 5, inclusive.

De Artillería.—Uno por cada uno de los regimientos ligeros del 1 al 8, inclusive. Regimiento a Caballo. Primero y segundo regimientos a pie. Primero y segundo regimientos de Bases Navales. Primer Grupo mixto (Balears).

De Ingenieros.—Uno por cada uno de los batallones de Zapadores del 1 al 4, inclusive. Regimiento de Zapadores de Cuerpo de Ejército. Batallón de Pontoneros. Regimiento de Ferrocarriles y regimiento de Aerostación.

De Intendencia.—Uno por cada una de las primera y segunda Comandancias.

De Sanidad.—Un sargento de la primera Comandancia.

Será condición precisa para el nombramiento de sargentos, que los propuestos tengan concedida la continuación en filas.

Además, el coronel de la Escuela, propondrá para que concurren al curso de sargentos los 10 que han resultado con mejor concepción en el último, con objeto de que actúen como Monitores.

3.ª El personal anteriormente citado será designado por los respectivos Generales de las divisiones orgánicas a propuesta de los Jefes de los Cuerpos a que pertenezcan los interesados.

4.ª Los Jefes de los Cuerpos dispondrán que cuantos aspiren a ser nombrados, sufran un reconocimiento médico previo, sin perjuicio de que los designados sean nuevamente reconocidos al ingresar en la Escuela, en la que no serán admitidos los que presenten lesión orgánica o con formación especial que les haga poco aptos para la práctica de ejercicios violentos.

5.ª Los oficiales y sargentos designados para la asistencia a los cursos, serán pasaportados por los Generales de las divisiones respectivas con la antelación debida, a fin de que efectúen su incorporación a la repetida Escuela en la mañana del día 14 de septiembre próximo. Realizarán el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado; percibirán la gratificación que dispone la orden circular de 21 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 213) y recibirán a su incorporación a la Escuela el equipo de prendas que han de usar en los ejercicios prácticos.

La gratificación será reclamada mensualmente en extracto por los respectivos Cuerpos, con cargo al capítulo 9.º artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio; el importe del equipo de oficiales, lo sufragará también el mismo presupuesto con cargo a los indicados capítulos y artículo, haciendo la reclamación a la aludida Escuela, y del importe del de los sargentos, se pasará cargo a los respectivos Cuerpos que lo abonarán de su fondo de material, según dispone la real orden circular de 28 de julio de 1924 (D. O. número 160).

Los oficiales concurrirán a los cursos sin asistente.

6.ª El curso de oficiales se dividirá en dos partes: del 15 de septiembre al 15 de diciembre la primera; y la segunda del 15 de enero al 30 de junio, y que solo será seguida por aquellos que en la primera hayan alcanzado concepción suficiente a juicio de la Junta Facultativa de la Escuela, la que a tal fin propondrá a este Ministerio los que deben cesar en el curso e incorporarse a sus Cuerpos. El tiempo que media entre ambas partes del curso, será considerado como vacaciones.

7.ª La asistencia a estos cursos del personal designado, será obligatoria y en su consecuencia la separación de la Escuela no se concederá, tanto a los oficiales como a los sargentos, más que en el caso de que no posean la resistencia física precisa para soportar los ejercicios prácticos, y previo reconocimiento.

Los que no demuestren el debido celo y aplicación, serán propuestos, con informe de la Junta Facultativa, para su baja, pero haciéndose en sus hojas de servicio y de hechos las anotaciones consiguientes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZANA

Señor...

#### CURSOS DE PREPARACION DE CAPITANES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a la orden circular de este Ministerio de 27 de julio del corriente año, artículo primero (D. O. número 165), el próximo día 20 darán principio en las cabeceras de las divisiones orgánicas, Comandancia militares de Baleares y Canarias y Te-

territorios de Marruecos, los cursos preparatorios para capitanes procedentes de la suprimida Escala de Reserva que en dicha disposición se determinan, finalizando dichos cursos el día 29 de septiembre de este mismo año, asistiendo a ellos los capitanes que a continuación se relacionan:

**Primera división.***Infantería.*

- D. Enrique Riera Martínez.  
» Pedro Fernández Vidal.  
» Francisco Huelgas de Pablo.  
» Antonio Velasco Crespo.  
» Alejandro de Arce Valencia.  
» Alfonso Hernández Segura.  
» Buenaventura Roche Hernando.  
» Sabacio Torres Soto.  
» Cesáreo Martín Castro.  
» Luis López Galán.  
» Bernardino González Ruiz.  
» Jesús Carrizosa Molina.  
» Reyes de la Cámara Ramos.  
» Enrique Sánchez García.  
» Francisco Rodríguez-Arias Mañoso.  
» José García Iglesias.

*Caballería.*

- D. Eladio Rodríguez Cañibano.

*Artillería.*

- D. José Pérez Buendía.

*Ingenieros.*

- D. Urbano Montesinos Carrero.

**Segunda división.***Infantería.*

- D. José Sánchez García.  
» Francisco Martos Moreno.  
» Ildefonso Galán Javalera.  
» Antonio Domínguez Salguero.  
» Rogelio Castedo Cala.  
» Severiano Abeytúa Olmos.  
» Félix Barandica Coscorrosa.  
» Romualdo Carretero Luque.  
» Pedro de Castro Lasarte.  
» Antonio Arjona García.  
» Francisco García Cabrera.

*Artillería.*

- D. Francisco Rodríguez Rodríguez.  
» Francisco Pérez Alonso.  
» Mauricio Ramos Maté.

*Intendencia.*

- D. Conrado del Toro Herránz.

**Tercera división.***Infantería.*

- D. Francisco Valencia González.  
» Rafael Blasco Borreguero.  
» Guillermo Navarro Marcos.

**Cuarta división***Infantería.*

- D. Francisco López Llinás.  
» Victoriano Peiró Andreu.

- D. José Buenen Ortega.  
» Joaquín Barba Badosa.  
» José Conde Llort.  
» Baltasar Gallego Estévez.  
» Elisardo Martínez Sánchez.  
» Ruperto Regadera Oliva.

*Caballería.*

- D. Joaquín Segurado de la Iglesia.

*Artillería.*

- D. Francisco Alba Alvarez.

**Quinta división.***Infantería.*

- D. César Freijo Sordo.  
» Guillermo Urbano Gorriacho.  
» Julián Hermosilla Bernat.  
» Ladislao Fernández Guinea.

*Ingenieros.*

- D. Antonio Sánchez Mostazo.  
» Angel Berrocal López.

**Sexta división.***Infantería.*

- D. Amando de Lamo Cospedal.  
» Ricardo Fernández Guinea.  
» Juan Santamaría Arrietizábal.

**Séptima división.***Infantería.*

- D. Francisco Girón López.

**Octava división.***Infantería.*

- D. Ildefonso Suárez Alvarez.  
» Adolfo Martínez Pérez.  
» Arturo Gómez del Castillo.  
» Angel Gómez Puga.  
» Julián Garrido Cabiavate.  
» Modesto López Clavo.  
» Antonio Balbís Acha.  
» Manuel Armas Villar.  
Lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 20 de junio último (D. O. número 137), para cubrir una plaza de teniente ayudante de profesor de la plantilla de los Colegios de Carabineros, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo, con destino en los citados Colegios para efectos administrativos, D. Quirico Martín Ramos.  
Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores General de la primera división orgánica y coronel Director de los Colegios de Carabineros.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Feliciano Vives Salormo, ordenanza de la Junta Administrativa de la Casa Lonja del Mar en Barcelona, en súplica de que se le considere como funcionario público a los efectos de reducción de cuota que establece el artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento y habiendo manifestado el Ministerio de la Gobernación que dicho organismo tiene carácter oficial del Estado, he resuelto disponer con carácter general que a los efectos de pago de cuotas se considere a los funcionarios de que se trata comprendidos en el artículo 403 del citado reglamento, y que la certificación acreditativa del cargo que desempeñan y sueldo que disfrutan les será expedida por la referida Junta.  
Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Estado Mayor Central del Ejército****Secretaría****BASES NAVALES**

*Circular.* Excmo. Sr.: A fin de acomodar a la nueva organización dada al Ejército y a la Administración Central los servicios referentes al cumplimiento, desarrollo y ejecución del plan de defensa de las Bases Navales, se dispone lo siguiente:  
1.º Queda disuelta la Comisión Inspectora de los trabajos de armamento y defensa terrestre de las Bases Navales. Al personal que la compone se le dan las gracias por la capacidad, celo e inteligencia con que han desempeñado su cometido, debiendo anotársele esta circunstancia en su hoja de servicio.  
2.º Todo lo referente al cumplimiento y desarrollo del aprobado plan de defensa terrestre de las Bases Navales Ferrol-Coruña, Cartagena y Mahón, quedará centralizado en el Estado Mayor Central. El Jefe

de este organismo será Inspector de tal servicio y para desempeñar sus funciones y atribuciones constituirá el órgano de trabajo correspondiente con elementos del Estado Mayor Central.

3.º Las funciones y atribuciones del General Inspector de los trabajos de armamento y defensa terrestre de las Bases Navales serán las siguientes:

a) Obrará como delegado del Ministro de la Guerra y, en su virtud, recibirá cuantos datos, peticiones y consultas se relacionen con la ejecución del plan de defensa aprobado, pudiendo dictar, previa aprobación del Ministro, las resoluciones e instrucciones oportunas.

b) Para la constitución del órgano de trabajo y para el ejercicio de su misión delegada e inspectora tendrá presente que ésta responde a la idea de obtener una dirección invariable y constante que permita unificar, facilitar y simplificar los trámites, coordinar esfuerzos y obtener el rendimiento necesario para resolver en el menor tiempo posible y en sus justos términos un problema de tan vital interés para la defensa nacional.

c) Efectuará las visitas que sean necesarias a los diferentes puntos donde se hallan establecidas las bases o donde se ejecuten obras o construcciones para su armamento.

d) Podrá dirigirse directamente o de oficio, o por pase o nota en los expedientes, a todas las autoridades, centros y dependencias militares en aquellos asuntos que le competan como tal inspector.

e) A fin de que los Inspectores generales tengan la intervención que les corresponda según sus facultades regladas, las relaciones entre el General Inspector de los trabajos de defensa terrestre de las Bases Navales y las Comandancias militares y Juntas locales de defensa y armamento de esas plazas marítimas, será por el conducto de aquéllos.

A los jefes de las respectivas divisiones y comandante militar de Baleares se les dará también noticia o cuenta de aquellos asuntos o resoluciones que deban conocer por razón de su cargo y atribuciones reglamentarias.

f) Dictará a las Comandancias de Ingenieros y regimientos de Artillería de Costa de las Bases Navales, las instrucciones que estime convenientes a fin de conseguir lo preceptuado en el apartado b).

g) Autorizará los presupuestos y gastos que no excedan de 50.000 pesetas con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto que concedan crédito para el cumplimiento y desarrollo del plan de armamento y defensa terrestre de las Bases Navales y propondrá o aplicará, según los casos, los créditos presupuestos con arreglo a las leyes y reglamentos y a las órdenes recibidas del Ministro.

4.º Las adquisiciones de material y de los elementos de toda clase que sean necesarios para cumplimiento del aprobado plan de armamento y defensa terrestre se tramitarán y efectuarán con arreglo al reglamento de contratación administrativa que esté vigente.

5.º Se verificará una revisión de la legislación dictada para simplificar, abreviar trámites e impulsar los trabajos de defensa de las Bases Navales en relación con los órganos locales de defensa y de ejecución del plan en curso, a fin de que, dentro siempre de los créditos presupuestos, éstos órganos sepan con precisión cual es la tramitación a que han de atenerse en lo sucesivo. Entretanto, se regirán por la actual legislación.

6.º La presente disposición no altera ni disminuye las facultades y atribuciones concedidas a los Inspectores generales por el decreto de 16 de junio último y orden circular de 26 del mismo mes (D. O. núms. 132 y 141). En su virtud, como dispone el artículo quinto de la orden circular de 26 de junio antes citada, los generales de Ingenieros de las Inspecciones generales informarán los proyectos de las obras de fortificación de las bases navales respectivas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en el Estado Mayor Central del Ejército tres vacantes de comandante de Ingenieros, se sacan a concurso para su provisión, con arreglo al artículo quinto del decreto de 4 de julio último (D. O. número 147), debiendo hallarse en posesión del diploma de aptitud en la Escuela Superior de Guerra.

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al Estado Mayor Central, donde deberán encontrarse dentro del plazo de diez días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunica a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en el Estado Mayor Central del Ejército, una vacante de oficial del Cuerpo de oficinas militares, se saca a concurso para su provisión, con arreglo al artículo quinto del decreto de 4 de julio último (D. O. núm. 147).

Las instancias debidamente documentadas, serán remitidas directamente al indicado Centro, donde deberán encontrarse dentro del plazo de diez días contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Para cubrir una de las vacantes de comandante de Ingenieros que existen en el Estado Mayor Central del Ejército, he tenido a bien designar al del citado empleo y cuerpo, D. Alberto de Montaud Noguero, que tiene su destino en el Centro de Transmisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.